SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESOLUCIÓN Nº 257/2023

Viedma, 26 de abril del 2023

VISTO: El expediente Nro. CRH23-3 caratulado: Escuela de Capacitación Judicial s/Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición - Diseñador en Comunicación Visual - localidad de Viedma, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada Nro. 023/22 STJ se aprobó la Estructura Orgánico-Funcional y Escalafonaria de la Escuela de Capacitación del Poder Judicial de Río Negro.

Que mediante Resolución Nro. 085/23 - Pdcia.STJ, se dispuso el traslado definitivo de la agente Gisella Verónica CERRA, con destino a la Dirección de Comunicación Judicial con asiento en la ciudad de Viedma.

Que el Secretario Ejecutivo de la Escuela de Capacitación del Poder Judicial de Río Negro solicitó la cobertura de la vacante producida en consecuencia, a cuyos efectos el Gerente de Gestión Humana instruyó la tramitación del llamado a concurso pertinente.

Que por tratarse en la especie de un cargo de alta especificidad técnica, se considera que el concurso debe asumir la modalidad de "externo".

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica 5190 y el Reglamento Judicial, establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de los cargos públicos dentro del Poder Judicial, los cuales deben ser aplicados con estrictez.

Que corresponde en consecuencia disponer el Llamado a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica 5190, Acordada Nro. 023/22 - STJ y Reglamento Judicial, para cubrir un (1) cargo de Diseñador en Comunicación Visual, equiparado salarialmente a la categoría de Oficial Principal, con dependencia funcional y jerárquica del Secretario Ejecutivo de la Escuela de Capacitación Judicial de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 013/15 - STJ.

Por ello:

LA SRA. PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición -cfme. Ley Orgánica 5190, Acordada Nro. 023/22-STJ y Reglamento Judicial para la cobertura de un (1) cargo de **Diseñador en Comunicación Visual**, con categoría salarialmente equiparada a Oficial Principal, para desempeñar funciones en la Escuela de Capacitación del Poder Judicial de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Requisitos:

- 1) Ser Argentino/a o residente permanente;
- 2) No tener menos de 18 años de edad. Aquellas personas que superen los 35 años de edad deberán acreditar, luego de la inscripción, la regularidad en el sistema previsional y justificar que han realizado los aportes suficientes que les permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse;
 - 3) Poseer título de Diseño Gráfico y/o Comunicación Visual;
- 4) Acreditar amplios conocimientos en diseño didáctico instruccional, desarrollo web y multimedial, como así también, saberes en lenguaje, comunicación, arte y teorías del diseño
 - 5) Poseer dominio de herramientas tecnológicas de desarrollo y reproducción digital;
- 6) Justificar idoneidad para el cargo mediante concurso público (cf. Art. 51 de la Constitución Provincial);
- 7) Acreditar buena conducta mediante certificado de Reincidencia Nacional expedido por entidad habilitada;
- 8) No encontrarse incursa/o en las inhabilidades previstas en el Artículo 198° de la Constitución Provincial en función del Art. 13 de la Ley 5190;
- 9) Residir en el lugar de la prestación laboral o en un radio de hasta Cincuenta (50) Km. del mismo, dicho requisito deberá acreditarse únicamente en caso de producirse el ingreso;
- 10) Acreditar aptitud psico-física, sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un/una médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad correspondiente.

Artículo 3º.- Funciones principales:

1) Adaptar contenidos y manuales a lenguaje multimedia;

- 2) Adaptar la estrategia comunicacional y el lenguaje visual a la cultura media del grupo destinatario, a sus códigos generacionales o profesionales y a sus expectativas;
- 3) Desarrollar las imágenes, flyers o videos correspondientes a cada proyecto o actividad de la Escuela;
- 4) Organizar la coherencia estética, formal y significante de los mensajes y las informaciones que presenta la Escuela;
- 5) Colaborar con la Dirección de Gestión Tecnológica y Virtual en la conformación de un Repositorio Digital, una Biblioteca de Audio y el Banco de Registros Audiovisuales de la Escuela:
- 6) Explorar y analizar herramientas de diseño actualizadas que se puedan incorporar en el desarrollo de las capacitaciones y perfeccionar los materiales didácticos puestos a disposición de los alumnos;
- 7) Colaborar con la Coordinación de Contenidos Digitales en la edición o adaptación de las gráficas de la Escuela a las diferentes plataformas que serán utilizadas, incluyendo el espacio web de la Escuela;
 - 8) Toda otra tarea que le sea encomendada por la Secretaría Ejecutiva;

Artículo 4°.- Establecer que la inscripción será únicamente vía electrónica, a través del Formulario que a tales fines se habilite en el sitio web oficial del Poder Judicial: https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/ingreso-empleados.php y, deberá realizarse a partir del 22/05/2023 a las 0:00 horas hasta el 26/05/2023, a las 24:00 horas.

Artículo 5°.- Definir la siguiente documentación a presentar en forma digitalizada por los/as inscriptos/as, de carácter excluyente:

- Formulario de inscripción;
- Nota de presentación y Currículum Vitae; el currículum deberá detallar además: otros títulos obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también, otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante. No serán considerados aquellos antecedentes que no guarden relación con el cargo, ni aquellos que sí la tengan, pero que no se encuentren respaldados por la certificación pertinente;

- Domicilio electrónico para comunicación complementaria de novedades (email);
- Títulos académicos acorde a las incumbencias del presente llamado;
- Fotocopia del DNI;
- Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;
- Cada postulante deberá remitir conjuntamente al material antes mencionado las siguientes producciones: 1) **Porfolio** de Trabajos realizados; 2) **un Video Institucional** construido para este concurso, el mismo debe consistir en la difusión del Plan de Formación Integral 2023 ECJ y deberá tener una duración de entre dos (3) y tres (3) minutos y, 3) **un Flyer** sobre la difusión de una actividad de capacitación. Para éstas dos últimas producciones se podrán extraer contenidos tanto de la página web institucional <u>www.jusrionegro.gov.ar</u> como de las redes sociales de la Escuela de Capacitación Judicial. A saber:

SITIO WEB: https://escuelajudicial.jusrionegro.gov.ar/

INSTAGRAM: https://www.instagram.com/escuela judicial rn/

TWITTER: https://twitter.com/Esc JudicialRN

FACEBOOK: https://www.facebook.com/EscuelaJudicialRN

YOUTUBE: @escuelajudicialpjrn6786

El logotipo institucional del Poder Judicial de Río Negro puede descargarse de la página web, en la sección INSTITUCIONAL/IMAGEN INSTITUCIONAL. En el mismo el/la postulante deberá utilizar filtros, transiciones, animaciones, efectos y todo otro elemento que ayude al jurado a evaluar sus conocimientos.

La documentación detallada deberá remitirse obligatoriamente en formato digital, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de cierre de inscripción, de carácter excluyente (inclusive el Porfolio, el Video y el Flyer). A tales efectos cada inscripto/a deberá crear una carpeta en Google Drive y compartir el vínculo de acceso a la misma (con permisos de uso compartido sin restricciones y por tiempo ilimitado), a la cuenta oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar. La carpeta deberá contener toda la documentación requerida, inclusive las constancias y certificaciones que acrediten los antecedentes académicos y laborales declarados en el CV, caso contrario, los mismos no serán considerados por el Jurado Examinador. Todos los antecedentes curriculares mencionados conservarán carácter de Declaración Jurada.

Artículo 6°.- Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Evaluación de Títulos y Antecedentes (incluye la remisión del porfolio de trabajos realizados); 2) Oposición: Realización del Video de entre dos (2) y tres (3) minutos de duración y del Flyer de difusión; y 4) Entrevista Personal para defensa de los trabajos presentados y evaluación del perfil; cuyo procedimiento de selección será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador que se estatuye por el Artículo 7° de esta Resolución, el que otorgará un máximo de treinta (30) puntos en la Evaluación de Títulos y Antecedentes en forma conjunta y, un máximo de setenta (70) puntos para la Oposición y Entrevista Personal.

Artículo 7°.- Disponer que el Jurado Examinador quedará integrado por el Secretario Ejecutivo de la Escuela de Capacitación Judicial, Diplm. Alejandro COLEFFI; el Director de Comunicación Judicial, Lic. Luciano VIDELA; el Responsable de Diseño Institucional del Centro de Planificación Estratégica, Lic. Alejandro M. VICHICH y el Director del Área de Gestión Tecnológica y Virtual de la Escuela de Capacitación Judicial, Tec. Leonardo LEOCATA.

Artículo 8°.- El Jurado Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a 1) Fijar la metodología de evaluación de títulos y antecedentes, como así también, la oposición de los trabajos presentados; 2) Establecer fechas de evaluaciones; 3) Elaborar pautas de evaluación de antecedentes y trabajos; 4) Realizar las evaluaciones, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes. 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de evaluaciones por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre evaluaciones y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Artículo 9°.- El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo:

1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del mismo, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.

Artículo 10°.- Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente del

presente concurso será vía web a través del sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar y,

complementariamente, según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión

Humana de este Poder Judicial. Complementariamente podrán emitirse notificaciones por

correo electrónico a las cuentas que los postulantes informen.

Artículo 11°.- Ordenar la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la

Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional <u>www.jusrionegro.gov.ar</u>., bajo estricto

cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada Nro. 004/18-STJ.

Artículo 12°.- Registrese, comuniquese, publiquese, notifiquese a los interesados y a

los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Firmantes:

PICCININI - Presidenta STJ

VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial